

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO Y VIOLENCIA POLITICA, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 Bis, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, siendo las **18:06** dieciocho horas con seis minutos del día **11 de noviembre de 2020** dos mil veinte, bajo la modalidad virtual, utilizando para tal efecto una videoconferencia en tiempo real, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política, para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria** convocada por su Comisionado Presidente, **Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez**, a fin de desahogar los puntos establecidos en el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación, del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 23 de octubre de 2020.
4. Presentación del oficio INE/DESPEN/1884/2020, signado por la Lic. Ma. Del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual hace del conocimiento el acuerdo INE/CG162/2020, mediante el cual se aprobaron los *lineamientos generales aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales*, y a su vez solicita en los términos de lo previsto por los artículos 462 y 464 segundo párrafo del Estatuto en concordancia con el punto de acuerdo cuarto y el transitorio Tercero de los citados lineamientos, los organismos públicos locales deberán desarrollar su normativa interna para atender e instrumentar los casos de

hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad.

5. Informe Relativo al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por Selene Lucía Vázquez Alatorre, ciudadana y aspirante a la candidatura de la Gubernatura del Estado de Michoacán por Morena, así como a las organizaciones “Equilibra, Centro para la Justicia Constitucional” y “Litiga, Organización de Litigio Estratégico de Derechos Humanos”, relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de Candidaturas a las Gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-2729-2020.
6. Informe relativo al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
7. Presentación Formal del oficio recibido ante oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 05 cinco de noviembre del año en curso, signado por las ciudadanas Ana Fátima López Utrillos, en representación del colectivo denominado “Red de Abogadas Violeta”, Yndira Sandoval Sánchez, en representación del colectivo denominado “Las Constituyentes CDMX Feministas” y Raquel Arely Torres Miranda, en representación de la mesa ciudadana de seguimiento a la AVG en S.L.P.
8. Informe relativo al seguimiento del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con la clave alfanumérica PSO-13/2019 y Acumulados, promovido por la Ciudadana Paloma Bravo García, en su carácter de Presidenta Municipal del Municipio de Zaragoza, en contra de los ciudadanos Rafael Cárdenas Govea, Regidor del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.; José Alberto Sánchez Flores, Tesorero Municipal de Zaragoza, S.L.P.; Dora Elia Alonso García, David Alejandro

Arroyos Ruiz, José Refugio Santana Ruiz; José Luis Loredó Martínez y Hortensia Alonso Gallegos, por actos que pudiesen constituir Violencia Política en contra de las Mujeres por Razón de Género.

9. Informe relativo a la elaboración de la Guía para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género en el Estado de San Luis Potosí.
10. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del proyecto mediante el cual se proponen los diferentes institutos que pudiesen coadyuvar con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para la implementación del sistema de Notificaciones Electrónicas previsto por el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política de Género.
11. Informe relativo al seguimiento del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las mujeres por razón de Género.
12. Presentación, discusión y en su caso, aprobación, del Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política para el ejercicio fiscal 2021.
13. Seguimiento al proyecto denominado *“Conversatorio Juvenil de la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género”*, desarrollado por la pasada integración de la Comisión Permanente de Igualdad y Violencia Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
14. Asuntos Generales

**En relación al punto 1 del Orden del Día**, se procedió a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes los Consejeros Electorales, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Mtra. Zelandia Bórquez Estada y Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Castro, así como la Lic. Marcela Guadalupe Gallegos Martínez, en su carácter de Secretaria Técnica Suplente,

por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política, declarándose la existencia de quorum, y en tal virtud los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

Así mismo, se contó con la presencia, en carácter de invitados, de la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Lics. Laura Warbunton Rangel y Ernesto Antonio García Hernández, asistentes electorales.

**Por lo que respecta al punto 2 del Orden del Día**, La Secretaria Técnica suplente, puso a consideración de los Comisionados Electorales, el contenido del Orden del Día. Quedando aprobado por unanimidad de votos.

**Por lo que respecta al punto 3 del Orden del Día**, La secretaria técnica, puso a consideración de los consejeros comisionados el acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de octubre del 2020 dos mil veinte quedando aprobada por unanimidad de votos.

**Por lo que respecta al punto 4 del Orden del Día**, en atención al oficio INE/DESPEN/1884/2020, signado por la Lic. Ma. Del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual hace del conocimiento el acuerdo INE/CG162/2020, mediante el cual se aprobaron los *lineamientos generales aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales*, y a su vez solicita en los términos de lo previsto por los artículos 462 y 464 segundo párrafo del Estatuto en concordancia con el punto de acuerdo cuarto y el transitorio Tercero de los citados lineamientos, los organismos públicos locales deberán desarrollar su normativa interna para atender e instrumentar los casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad. Se contó con la intervención de los integrantes de la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que en uso de la voz de los Consejeros Comisionados, se dio cuenta del plan de trabajo a efecto de emitir los lineamientos correspondientes. Por parte de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política, se propuso el

acompañamiento de verificación de las directrices en cuanto al cumplimiento de la atención integral de las personas denunciantes de los casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual.

**Por lo que respecta al punto 5 del Orden del Día,** La Secretaria Técnica Suplente, procedió a presentar una ficha informativa respecto al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por Selene Lucía Vázquez Alatorre, ciudadana y aspirante a la candidatura de la Gubernatura del Estado de Michoacán por Morena, así como a las organizaciones “Equilibra, Centro para la Justicia Constitucional” y “Litiga, Organización de Litigio Estratégico de Derechos Humanos”, relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de Candidaturas a las Gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-2729-2020. Una vez vistos los alcances e importancia del acuerdo de cuenta, atendiendo a su relevancia en el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021, se determinó comisionar a la Secretaria Técnica, realizar un oficio de Consulta al Instituto Nacional Electoral, ya que las fechas señaladas, en el acuerdo referido, de observancia obligatoria para los partidos políticos, así como para los Organismos Públicos Locales, no son compatibles con el Calendario Electoral, aprobado por el Pleno de este Consejo en sesión de instalación de fecha 30 de septiembre y sus modificaciones de fechas 20 de octubre y 13 de noviembre del año en curso y el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes 2020-2021 aprobado por el Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020, lo anterior a efecto de aclarar las discrepancias existentes.

**Por lo que respecta al punto 6 del Orden del Día,** La Secretaria Técnica Suplente, realizó el Informe relativo al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, mismo que en su parte medular establece la medida denominada 3 de 3 en contra la violencia, diseñada para que la persona aspirante a una candidatura a un cargo de elección popular; a través de un escrito de buena fe, manifieste

el no contar con antecedentes ni registros de condena por conductas infractoras de violencia familiar y/o doméstica, delitos sexuales y/o morosidad alimentaria).

En ese sentido, se hizo del conocimiento de los integrantes de la comisión que Estas disposiciones son de interés público y observancia general para los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, para los partidos políticos locales, si los Organismos Públicos Locales Electorales emiten Lineamientos en esta materia los mismos serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con los presentes, sus órganos intrapartidarios, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos postulados por ellos o a través de coaliciones y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de éstos.

Por lo que en uso de la voz, los consejeros comisionados determinaron la pertinencia de remitir dichos lineamientos a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que en atención a las disposiciones establecidas por el Instituto Nacional Electoral, se observe como un documento de presentación adicional en el registro de candidaturas.

**Por lo que respecta al punto 7 del Orden del Día,** La Secretaria Técnica Suplente, dio cuenta del oficio recibido ante oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 05 cinco de noviembre del año en curso, signado por las ciudadanas Ana Fátima López Utrillos, en representación del colectivo denominado “Red de Abogadas Violeta”, Yndira Sandoval Sánchez, en representación del colectivo denominado “Las Constituyentes CDMX Feministas” y Raquel Arely Torres Miranda, en representación de la mesa ciudadana de seguimiento a la AVG en S.L.P. En uso de la voz de los consejeros comisionados se acordó dar respuesta a las ciudadanas, por conducto de la Comisión Permanente de Igualdad y Violencia Política, señalando las acciones que dentro del ámbito de competencia del Organismo Electoral, se han impulsado en materia de equidad e igualdad de género, paridad, capacitación, etc. Así como las actividades y proyectos que se implementarán a efectos de identificar, atender, sancionar y erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres por razón, manifestando ampliamente el compromiso institucional por hacer efectivo el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el ejercicio de sus derechos Político Electorales, atendiendo a la transversalidad de la perspectiva de género impulsado por la propuesta 3 de 3, con la implementación del requisito, para el registro de candidatas y candidatos, de presentar por

escrito la manifestación de buena fe o bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran sancionados por violencia familiar y/o doméstica, delitos sexuales o ser deudor alimentario, y de manera voluntaria deberán presentar las y los aspirantes a un puesto de elección popular, haciendo puntual señalamiento que la omisión de presentar dicha manifestación, no afectara el registro de las y los contendientes, ni la nulidad de la elección en caso de obtener el triunfo, puesto que el mismo no constituye un requisito de elegibilidad.

**Por lo que respecta al punto 8 del Orden del Día,** el Comisionado Presidente concedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica para que rindiera el Informe del asunto en trámite ante la Jefatura de Quejas y Denuncias identificado con la clave alfanumérica PSO-13/2019 y Acumulados, promovido por la Ciudadana Paloma Bravo García, en su carácter de Presidenta Municipal del Municipio de Zaragoza, en contra de los ciudadanos Rafael Cárdenas Govea, Regidor del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.; José Alberto Sánchez Flores, Tesorero Municipal de Zaragoza, S.L.P.; Dora Elia Alonso García, David Alejandro Arroyos Ruiz, José Refugio Santana Ruiz; José Luis Loredó Martínez y Hortensia Alonso Gallegos, por actos que pudiesen constituir Violencia Política en contra de las Mujeres por Razón de Género. En uso de la voz de los consejeros comisionados, manifestaron la urgencia de atender con celeridad dicho procedimiento a efecto de no vulnerar los derechos de la ciudadana denunciante.

**Por lo que respecta al punto 9 del Orden del Día,** el Comisionado Presidente concedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica para que rindiera Informe relativo a la elaboración de la Guía para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género en el Estado de San Luis Potosí, presentando como acción inicial la elaboración de un convenio específico de vinculación y producción académica que celebran el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, El Tribunal Electoral del Estado y La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales. Se realizó el señalamiento de que el objeto de la guía es plasmar elementos de política pública que posibiliten identificar, prevenir, atender y erradicar prácticas que constituyan violencia política en contra de las mujeres por razones de género; que fortalezcan a las instituciones electorales jurisdiccionales y administrativas, a los partidos políticos, a las mujeres con aspiraciones políticas o en el ejercicio de un cargo

público, y dotar a la sociedad en general de herramientas que favorezcan la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia.

**Por lo que respecta al punto 10 del Orden del Día,** en uso de la voz el Consejero Presidente, determino la aclaración del punto de cuenta, toda vez que en el caso que nos ocupa no se trata de la votación de un acuerdo, sino de un informe y consulta mediante el cual se proponen diferentes institutos que pudiesen coadyuvar con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para la implementación del sistema de Notificaciones Electrónicas previsto por el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política de Género. En uso de la voz, los consejeros electorales, exteriorizaron la viabilidad de asignar el proyecto a la dirección de sistemas, conforme a un programa elaborado por dicha área.

**Por lo que respecta al punto 11 del Orden del Día,** relativo al Informe de seguimiento del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las mujeres por razón de Género, la Secretaria técnica suplente informo que actualmente no existe ninguna persona registrada por sanciones ejecutoriadas de violencia política de género.

**Por lo que respecta al punto 12 del Orden del Día,** en uso de la voz la Secretaria Técnica Suplente, puso a consideración de los Consejeros el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política para el ejercicio de actividades del año 2021. Por lo que una vez, detalladas las actividades a desarrollar por parte de la comisión, en uso de la voz de los integrantes estimaron pertinente añadir diferentes acciones como talleres de liderazgo hacia las mujeres militantes de los partidos políticos; Integración y conservación del registro de medidas cautelares; Comité de Análisis de Riesgos para atender los casos de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género y seguimiento al conversatorio en materia de atención y erradicación de la violencia política en contra de las mujeres en razón de género en su edición 2021. Quedando aprobado por unanimidad de votos en términos generales, procediendo a realizar las modificaciones particulares del mismo.



**Por lo que respecta al punto 13 del Orden del Día,** El consejero Presidente, concedió el uso de la voz al Lic. Ernesto Antonio García Hernández, el cual manifestó que la actividad fue un esfuerzo en acercar a los jóvenes y las autoridades para detectar la realidad de quienes en primera mano han observado estos actos de violencia, el impacto del evento generó un foco de atención hacia las juventudes que en reiteradas ocasiones se sienten ignoradas de su sentir, son voces que no siempre son escuchadas, y en este foro se permitió conocer a quienes desde sus comunidades construyen su propia participación ciudadana, la inscripción se acercó a una paridad, toda vez que se recibieron ocho videos, de cinco mujeres y tres hombres quienes ya dimensionan de una manera diferente su participación en una sociedad que está buscando acabar con la violencia en todas sus formas.

**Por lo que respecta al punto 12 del Orden del Día,** relativo a los asuntos generales el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Técnica, si existen asuntos agendados para desahogar, informado que, efectivamente se había recibido en tiempo y forma un punto denominado adhesión al proyecto Qr de la IDECO, por lo que a efecto de desarrollarlo, se concedió el uso de la voz al Lic. Ernesto García Hernández, quien manifestó que dicho proyecto es un referente en la construcción de ciudadanía, pues en una primera instancia se establecen lazos de la sociedad digital con las juventudes, con la participación vinculante en la solución de conflictos que afectan a las juventudes y en segunda se le da seguimiento e impulso a los proyectos independientes que forman un México Productivo, quedando en observancia de las posibles acciones a implementar por parte de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política.

## ACUERDOS

**CPIGVP/SO/167/11/11/2020.** Punto 2 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política **el Orden del Día.**

**CPIGVP/SO/168/11/11/2020.** Punto 3 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política **el acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2020.**

**CPIGVP/SO/169/11/11/2020.** Punto 12 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política el Plan de Trabajo para el ejercicio de actividades del año 2021 con sus adhesiones.

Una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 20:35 veinte horas con treinta y cinco minutos del día 11 once de noviembre 2020, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados e información rendida.

**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA POLITICA DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**MTRO. LUIS GERARDO LOMELI RODRIGUEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA  
COMISIONADA ELECTORAL**

**DR. ADÁN NIETO FLORES  
COMISIONADO ELECTORAL**

Dicha acta fue aprobada por la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política, sin embargo no se encuentra rubricada por sus integrantes, debido a que mediante acuerdo se determinó la suspensión de actividades presenciales en el organismo, con motivo de la pandemia del coronavirus-Covid-19, a partir del 22 de abril del año en curso.